

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN POPULAR

Exp. No. 11001-33-31-033-2009-00036-00

Accionante: SEDILETH ALEJANDRA HERRERA Y OTROS

Accionado: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y OTROS

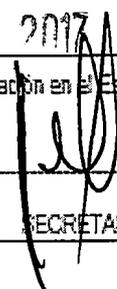
Auto de trámite No. 1196

Visto el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes y por el término de tres (3) días los memoriales radicados el 2 y 9 de agosto de 2017 por la Caja de Vivienda Popular y el memorial radicado el 8 de agosto de 2017 por el Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá.

De otra parte y a al evidenciarse que no se ha enviado el oficio dirigido a la Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. con el fin de que dé cumplimiento a la carga que le fue impuesta en auto del 27 de julio de 2017, procédase de conformidad a fin de lograr la integración de la parte accionada dentro del incidente que se tramita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA ANDREA RAMIREZ FUENTES
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
Hoy <u>24 AGO 2017</u>	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>142</u> .
 SECRETARIA	

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

**ACCIÓN DE TUTELA
(Incidente de Desacato)**

Expediente No. 11001-33-36-033-2017-00160- 00

Accionante: OLGA PATRICIA VEGA POLO

Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA
REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS

Auto de Trámite No. 1194

Por auto del 18 de julio de 2017 y previo a iniciar incidente de desacato, se puso en conocimiento de la accionante el memorial radicado por la Unidad de Víctimas el 14 de julio de 2017, en el cual indicó haber dado cumplimiento al fallo aquí proferido el 28 de junio de 2017, con el fin de que manifestara lo pertinente, advirtiéndole que su silencio implicaría el archivo de las diligencias por hecho superado, pese a esto aquella guardó silencio, por lo tanto este despacho niega su solicitud de inicio de incidente de desacato y ordena que por secretaría se archiven las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA ANDREA RAMIREZ FUENTES
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy <u>24 AGU 2017</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>142</u>.</p> <p>----- SECRETARIA</p>
--

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2017-00148- 00

Accionante: MARIA FELICITA ARIZA PINZON

Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS

Auto de Trámite No. 1193

Por auto del 18 de julio de 2017 y previo a iniciar incidente de desacato, se puso en conocimiento de la accionante el memorial radicado por la Unidad de Víctimas el 21 de junio de 2017, en el cual indicó haber dado cumplimiento al fallo aquí proferido el 13 de junio de 2017, con el fin de que manifestara lo pertinente, advirtiéndole que su silencio implicaría el archivo de las diligencias por hecho superado, pese a esto aquella guardó silencio, por lo tanto este despacho niega su solicitud de inicio de incidente de desacato y ordena que por secretaría se archiven las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


~~ELIANA ANDREA RAMIREZ FUENTES~~

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
Hoy <u>24 AGU 2017</u>	se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>142</u>	

SECRETARIA	

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2017-00095- 00

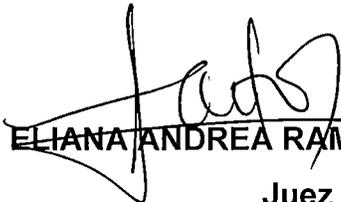
Accionante: ANA MARIA VALDERRAMA

Accionado: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL- CAJANAL

Auto de Trámite No. 1192

Téngase en cuenta el memorial radicado el 8 de agosto de 2017 por la Unidad de Pensiones y Parafiscales, mediante el cual indica haber remitido la petición formulada por la accionada al Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo ordenado por este despacho en auto del 27 de julio de 2017, por secretaría archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA ANDREA RAMIREZ FUENTES
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 24 AGO 2017 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 142


SECRETARIA

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

SECCIÓN TERCERA

Carrera 7 No. 12B-27 Piso 7°

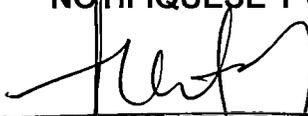
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

**ACCIÓN DE TUTELA
(Incidente de Desacato)
Expediente No. 11001-33-36-033-2016-00203-00
Accionante: YOLANDA VANEGAS
Accionado: DIRECTOR FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

Auto de trámite No. 1191

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda –Subsección “F”, en providencia del 17 de julio de 2017, mediante la cual revocó el auto del 22 de mayo de 2017 que impuso sanción al funcionario ALEJANDRO QUINTERO ROMERO– DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO NACIONAL de VIVIENDA –FONVIVIENDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA ANDREA RAMIREZ FUENTES
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
Hoy <u>24 AGO 2017</u>	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>142</u>
SECRETARÍA	

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 7 No. 12B-27 Piso 7°

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA

(Incidente de Desacato)

Expediente No. 11001-33-36-033-2013-00211-00

Accionante: EMMA AZUCENA AVELLANEDA DE GONZALEZ

Accionado: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Auto de trámite No. 1190

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda –Subsección “F”, en providencia del 26 de enero de 2017, mediante la cual revocó el fallo de Tutela 30 de noviembre de 2016 que negó el amparo del derecho fundamental de petición invocado por la actora.

2. Como consecuencia de lo anterior, se requiere a la Secretaria de Educación de Cundinamarca- MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue a este despacho el cumplimiento de la orden emitida por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda –Subsección “F”, en el numeral segundo de la providencia del 26 de enero de 2017, en el sentido de resolver de fondo y de manera clara, precisa y congruente la petición formulada por la accionante el 25 de octubre de 2016. Por secretaría líbresele comunicación a la entidad accionada informándole que su silencio implicará inicio de trámite incidental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA ANDREA RAMIREZ FUENTES
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 7 No. 12B-27 Piso 7°

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 24 AGU 2017 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 142

SECRETARIA

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA
Expediente No. 11001-33-36-033-2017-0194- 00
Accionante: ANTONIO JOSE VERGARA VIVERO
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

Auto de Trámite No. 1180

Téngase en cuenta que mediante memorial radicado el 3 de agosto de 2017 la accionada allego informe de cumplimiento al fallo proferido por este despacho el 2 de agosto de 2017, en el cual se declaró la carencia del objeto por hecho superado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA ANDREA RAMIREZ FUENTES
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 24 AGO 2017 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 142


SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

**ACCIÓN DE TUTELA
(Incidente de Desacato)**

Expediente No. 11001-33-36-033-2017-0179- 00

Accionante: ALFONSO ARIAS ROZO

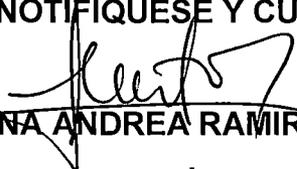
**Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y
REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

Auto interlocutorio No. 1181

El señor ALFONSO ARIAS ROZO mediante memorial radicado el 9 de agosto de 2017, presentó solicitud de incidente de desacato ante el presunto incumplimiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS del fallo aquí proferido el 17 de julio de 2017, éste despacho le indica que no es procedente su solicitud por cuanto en el curso de la acción de tutela la entidad accionada contestó la petición presentada, motivo por el cual pese a habersele amparado su derecho fundamental de petición se declaró la existencia de un hecho superado; es decir que se tuvo por acreditado que la entidad le contestó en debida forma, por lo cual no hay motivo para iniciar un incidente de desacato.

Con fundamento en lo expuesto debe estarse a lo resuelto en el proveído del 17 de julio de 2017.

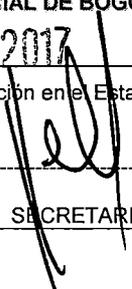
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA ANDREA RAMÍREZ FUENTES

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 24 AGU 2017 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 142.


SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

ACCION DE GRUPO

Expediente No. 2014-00028

Accionante: CORPORACION PRODAMNIFICADOS DE OBRA SOCIAL METROPOLITANO II- CORMETROPO II Y OTROS

Accionado: CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE BOGOTA D.C. Y OTROS

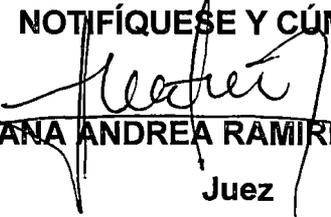
Auto trámite No. 1211

En memorial radicado el 2 de agosto de 2017, la representante legal de la Corporación Prodamnificados de Obra Social Metropolitano II- Cormetropro II, allego a este despacho la información solicitada en auto del 25 de julio de 2017, indicando 3 entidades idóneas para realizar el peritaje requerido.

Revisadas las propuestas presentadas se selecciona la firma Promotora Inmobiliaria Enfoque Urbano S.A.S., ofíciase a la misma con el objeto de que rinda la experticia decretada dentro del proceso, el apoderado de la parte actora deberá efectuar el trámite del oficio que para tal efecto libre la secretaria del despacho acreditando su diligenciamiento dentro de los 5 días siguientes a su retiro y prestar la colaboración necesaria para su realización so pena de tenerla por desistida.

Se exhorta a la citada firma para que se acerque al despacho a revisar los asientos contables y demás material probatorio que obra en el expediente para que con base en ellos y en los estudios a que haya lugar, proceda a realizar la experticia requerida de conformidad con lo ordenado en el numeral 1.4 del auto de 27 de junio de 2016

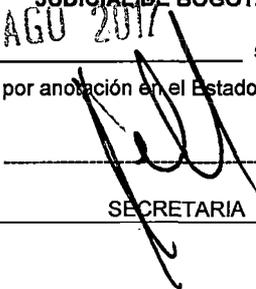
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA ANDREA RAMIREZ FUENTES

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 24 AGO 2017 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 142


SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA

(Incidente de desacato)

Expediente No. 11001-33-36-033-2013-00564-00

Accionante: HELEANY SANCHEZ ALMARIO

Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Auto de trámite No. 1195

(i) Mediante memorial radicado el 15 de marzo de 2017, la accionante indicó que *"este juzgado ordenó a esta Unidad que me diera en 60 días una ayuda humanitaria la cual nunca cumplió"* una vez revisado el expediente se observa que en auto del 5 de junio de 2015 se señaló que una vez la Unidad de Víctimas contara con la capacidad de darle una respuesta clara, concreta y de fondo a la accionante debía proceder de conformidad señalándole una fecha cierta para la entrega de la indemnización, agotando el procedimiento legalmente previsto.

(ii) Por autos del 10 y el 27 de julio de 2017 se requirió a la accionada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS para que acreditara ante este despacho si dio respuesta en los términos antes señalados a la actora, a lo cual guardó silencio.

Con fundamento en lo anterior y a lo establecido en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a dar inicio al trámite incidental y en consecuencia, **SE DISPONE:**

1) Admitir el incidente de desacato presentado por la señora HELEANY SANCHEZ ALMARIO.

2) Notifíquese personalmente la presente providencia a la funcionaria- Directora Técnica de Reparación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la

Reparación Integral a las Víctimas¹, CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO en la dirección de correo electrónico cjulianamelo@gmail.com, que figura en la hoja de vida de la funcionaria registrada en el SIGEP de la Función Pública, a quien se le entregará copia del incidente y de sus anexos.

3) La accionada deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el fallo aquí proferido el 14 de agosto de 2013, para tal efecto, se le concede el término de dos (2) días contados a partir de la fecha en que se le notifique el presente auto y adviértasele que conforme a lo ordenado por la H. Corte Constitucional en Sentencia C-367 del 11 de junio de 2014, el incidente de desacato se resolverá en el término previsto en el artículo 86 de la Constitución Política, esto es, en 10 días.

4) Dentro del mismo trámite incidental, requiérase a la funcionaria YOLANDA PINTO DE GAVIRIA- Directora General de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas², para que haga cumplir en su integridad la decisión proferida el 14 de agosto de 2013 e inicie el correspondiente procedimiento disciplinario contra la funcionaria- Directora Técnica de Reparación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas³, CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO y rinda informe en el que manifieste: **a)** si procedió a hacer cumplir el fallo proferido, en el evento que aún no se hubiese cumplido y, **b)** si procedió a la apertura del respectivo proceso disciplinario contra el Director de Gestión Social Humanitaria de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas que deberá ser rendido dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha en que se reciba la respectiva comunicación, allegando las pruebas que considere pertinentes.

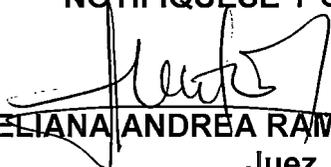
5) Comuníquese lo anterior en la dirección que aparece en el escrito incidental.

¹. Funcionario que ostenta dicho cargo, según consulta realizada en la fecha que se profiere este auto, en la página web de la entidad accionada: <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/quienes-somos/equipo-directivo/154>

² Funcionario que ostenta dicho cargo, según consulta realizada en la fecha que se profiere este auto, en la página web de la entidad accionada <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/quienes-somos/organigrama-de-la-unidad/15530>

³. Funcionario que ostenta dicho cargo, según consulta realizada en la fecha que se profiere este auto, en la página web de la entidad accionada: <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/quienes-somos/equipo-directivo/154>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA ANDREA RAMÍREZ FUENTES
Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 24 AGO 2017 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.


SECRETARIA